

condiciones y finalidad de la subvención). En este caso, deberá presentar junto a este anexo el proyecto reformulado.

RENUNCIA a la subvención solicitada.

ANEXO 4. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL SERVICIO DE IGUALDAD (ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD), DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, PARA EL EJERCICIO 2025, DESTINADA A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES, ASOCIACIONES LGTBI Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Nombre de la entidad:

NIF de la entidad:

PRESENTA:

Memoria de ejecución del proyecto. Debe contener como mínimo las siguientes especificaciones: título del proyecto, descripción de las actividades o actuaciones realizadas, fechas de ejecución, medios de difusión (deben aportarse fotos de carteles, de mensajes en redes sociales o similares, y de productos promocionales), población beneficiaria desagregada por sexo y otros resultados que se estimen relevantes.

Además, debe ilustrarse con fotos la ejecución de las actividades, enlaces a vídeos o material audiovisual que se haya generado en el proyecto.

Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (art. 30 de la Ley 38/2003) que acrediten los gastos realizados, y los justificantes de haberlos abonado. Debe presentarse esa documentación en un solo archivo.

Si el proyecto se ha desarrollado en centros educativos, deberán presentarse certificados de dichos centros que acrediten la fecha de realización de las actividades y el alumnado participante desagregado por sexo.

Comprobante bancario de la transferencia a la Diputación de Cádiz de la cantidad que no haya gastado y que asciende a un total de: _____ euros. (Debe presentarse solo en el caso de que no justifique el total del importe concedido y le haya sobrado alguna cantidad).

DECLARA:

Primero. Que la relación que se presenta de facturas y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa corresponden a gastos efectivamente realizados por un importe total de _____ euros, y que tal cantidad ha sido empleada en su totalidad para el proyecto subvencionado y es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

Segundo. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente las subvenciones recibidas no superan el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Tercero. Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan a continuación con los importes detallados.

NIF	Nombre/razón social	Núm. factura	Concepto	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL						

GASTOS DE PERSONAL (debe indicarse el porcentaje imputado al proyecto si no es el 100%)	
Concepto	Importe
TOTAL	

Cuarto. Que la relación de otras subvenciones o ingresos propios que han financiado el proyecto subvencionado es la siguiente.

Identificación de la procedencia	Importe
TOTAL	

Cádiz, 20 de febrero de 2025. Paula Conesa Barón. Diputada Delegada de Servicios Sociales, Familias e Igualdad. **Nº 26.568**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2025 se aprobó el inicio del expediente para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y subasta, del traspaso de la titularidad del derecho de ocupación, uso, disfrute y explotación de los puestos C-16 y C-17 del Mercado Municipal de Abastos de esta Ciudad, conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego aprobado por el referido acuerdo.

El Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas se somete al trámite de información pública mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y web municipal por plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Durante el indicado plazo, los interesados podrán personarse en las dependencias del Servicio de Contratación y Patrimonio, en horario y días hábiles, para examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes.

Tres de febrero de dos mil veinticuatro. LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo. Isabel María Butrón García.

Nº 16.636

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía n.º 800, de fecha 21 de enero de 2025, se ha dispuesto aprobar inicialmente la modificación del texto de los Estatutos que rigen la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 2UE12 "Garavilla".

Igualmente se otorga trámite de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, disponible desde la siguiente dirección <https://sede.algeciras.es/tablon-web> y en las dependencias municipales de la Delegación de Urbanismo, situadas en Plaza de Andalucía, s/n, Local 0.

En Algeciras, a 24/1/25. LA TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DE URBANISMO, Yessica Rodríguez Espinosa. Firmado.

Nº 21.752

AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ DECRETO 031/2025

Considerándose conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión, delegar en D.ª Isabel Ramírez Ríos, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D. Benito Vidal García y D.ª Sonia Camargo Durán, el día 04/04/2025 (Expediente Gub. 156/2024, aprobado por Auto de 13/12/2024 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de D.ª Isabel Ramírez Ríos, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Benito Vidal García y D.ª Sonia Camargo Durán, el día 04/04/2025.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

6/2/25. olivia venegas carrasco. firmado. José Manuel Moreno Brea. Firmado.

Nº 21.918

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2025, Asunto 46 del Orden del Día, se aprobó, con carácter inicial, el "Documento del Plan Parcial del Sector "Pago de Lima" del Suelo Urbanizable Sectorizado del PGOU de Jerez de la Frontera".

De conformidad con el contenido del propio acuerdo y lo dispuesto en los artículos 45.1 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, a, en el artículo 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se somete el referido expediente a información pública por el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante el cual, podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas en ello y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen pertinentes.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible, para su consulta, en la página web del Ayuntamiento de Jerez (www.jerez.es), en el Portal de Transparencia y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo en Plaza del Arenal, s/n, edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Para la consulta del expediente de forma presencial se deberá solicitar cita previa en el teléfono 956.149.664.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez, bien en cualquier registro del mismo Ayuntamiento, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13/2/25. La Delegada de Urbanismo, Ordenación de Territorio y Vivienda, Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado.

Nº 22.088

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

En aplicación del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, se hace pública la designación, como Funcionaria de Empleo, de la siguiente trabajadora:

NOMBRE: Beatriz Estévez Pacheco

PLAZA: Asesora

DEDICACIÓN: Jornada completa

RETRIBUCIONES: 42.200 €

Cádiz, a 13/2/25. LA CONCEJAL DE LA DELEGADA DE FUNCIÓN PÚBLICA, MARÍA TERESA GONZÁLEZ GARCÍA-NEGROTTO. Firmado.

Nº 22.134

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO

NOMBRIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

Por la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, se ha dictado Decreto núm. 2025-0957, de 10 de febrero, con el siguiente tenor literal:

“(…) El Tribunal Calificador designado para juzgar las pruebas selectivas para la selección como Funcionario de Carrera, mediante el sistema de oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico, aprobada en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2021-8979 de 10 de diciembre, y publicada en el B.O.P. núm. 244, de 24 de diciembre de 2021, conforme a la Base Undécima de las que rigen la convocatoria, acuerda propuesta de nombramiento, con el carácter de funcionaria de carrera, para ocupar la plaza de Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a propuesta del Tribunal calificador de las correspondientes pruebas selectivas, y una vez acreditado por el opositor propuesto que reúne los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- Nombrar a Don VÍCTOR MANUEL MOREIRA PÉREZ, con DNI núm. ***, como FUNCIONARIO DE CARRERA, en la PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, perteneciente al cuerpo o escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, subgrupo de clasificación A2, del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se habrá de proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, el nombramiento se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytorota.sedelectronica.es>]. (….)”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

12/2/25. LA VICESECRETARIA GENERAL, María Antonia Fraile Martín.

Firmado.

Nº 22.257

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO

Expdte. 1663/2025.

Por resolución de la Alcaldesa-Presidenta, número 2025-0259 de 12 de febrero de 2025, se acordó aprobar inicialmente y someter a información pública el estudio de viabilidad Concesión de los Servicios Atención Socioeducativa, prestación del Servicio de Comedor y Taller de Juegos en las Escuelas Infantiles Municipales “El Cigarrón” y “Triqui-Traque” de Puerto Real.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales del Servicio de Educación para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real, dirección <https://www.puertoreal.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento en Puerto Real, a 13/2/25. LA ALCALDESA, Aurora Salvador Colorado. Firmado. LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, Yazmín Pérez Pedrianes. Firmado.

Nº 22.275

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

Expedientes: Varios Tributos 2025/1336 (G). Aprobación Padrón del IVTM 2025.

Por Decreto de la Alcaldía con núm. 2025/423, de fecha 12 de febrero de 2025, se ha aprobado el Impuesto de Vehículos Tracción Mecánica por un importe de 1.033.596,95 euros, con 13.161 recibos, correspondientes al Censo del ejercicio de 2025.

Los citados documentos estarán expuestos al público en el área de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, de conformidad con lo previsto en el art. 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero. A través de la sede electrónica (<http://sede.aytotarifa.com>) podrán hacerse las consultas que se estimen, indicando un correo electrónico para remitir el resultado de la misma. Transcurrido dicho plazo, los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición contra los actos de inclusión o alteración de datos, ante este Excmo. Ayuntamiento por plazo de UN MES.

Lo que se hace público en cumplimiento del mismo, para general conocimiento.

TARIFA, a 13/2/25. EL ALCALDE, José Antonio Santos Perea. Firmado.

Nº 22.312

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento que, mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 5 de febrero de 2025, referencia: VJREG-00052-2025, SE HA RESUELTO:

“(…)”

PRIMERO.- Declarar la concurrencia de la causa de abstención referida en el artículo 23.2 b) de la Ley 40/2025, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en la persona de este Alcaldía para la resolución del procedimiento de alta por cambio de residencia en el padrón municipal de habitantes, solicitada por D. José Carlos González Mellado mediante escrito con R.M.E. nº 2024012116E de fecha 23 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- DELEGAR en la Primera Teniente de Alcalde, Dña. María Dolores de Melo Rodríguez, la resolución de alta por cambio de residencia para D. José Carlos González Mellado, solicitada mediante escrito con R.M.E. nº 2024012116E de fecha 23 de diciembre de 2024, en sustitución de esta Alcaldía.

TERCERO.- La presente Resolución, surtirá efectos el mismo día de su fecha y para los actos objeto de delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, será fiada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación.

QUINTO.- Se de traslado del presente acuerdo a Dña. María Dolores de Melo Rodríguez, Primera Teniente de Alcalde, en cuanto sustituta e D. Antonio González Mellado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que se traslada para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a 13/2/25. EL ALCALDE, Antonio González Mellado. Firmado.

Nº 22.378

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS

ANUNCIO

Formada la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023, que incluye las cuentas de la Corporación, e informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichas Cuentas Generales a INFORMACIÓN PÚBLICA durante QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en los cuales los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias de Secretaría.

Durante dicho periodo de 15 días hábiles y 8 días hábiles más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas, se someterá a la decisión del Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Cuenta General y las alegaciones presentadas en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Setenil de las Bodegas, a 14/2/25. El Alcalde – Presidente, Rafael Vargas Villalón. Firmado.

Nº 22.638

AYUNTAMIENTO DE ALGAR

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de ALGAR del 14 de febrero de 2025 por la que se aprueba la delegación de competencias en la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento relativas a las obras de “REFORMA, ACONDICIONAMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL TAJO DEL ÁGUILA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ)”